

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (050) de 200

17 NOV. 2010

POR EL CUAL SE CREA UN MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y MADRES ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 38 de la Ley 9 de 1989 y el Art. 32 de la Ley 136 de 1994

CONSIDERANDO

- En el artículo 43 de la constitución se menciona que la mujer no debe ser sometida a ninguna clase de discriminación y que durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del estado, y recibirá de este, subsidio alimentario, si entonces estuviere desempleada o desamparada.
- El Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social (...) la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e intelectual y el ejercicio pleno de sus derechos. (...) Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.
- El documento Conpes 91, plantea dentro de los objetivos del Milenio, desarrollar proyectos de Información, Educación y Comunicación masiva e interpersonal, para la promoción y prevención de la fecundidad en adolescentes, así como la reducción de la mortalidad materna y perinatal.
- La ley 1098, Código de Infancia y adolescencia en su Artículo 7, establece la protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos Nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.
- El Plan de Desarrollo "Bucaramanga Empresa de Todos" 2008 - 2011, que establece en su línea estrategia No. 1 Ciudad Integradora, Incluyente y Participativa, en el sector de grupos vulnerables programa de Infancia y adolescencia la protección integral de niña, niños y adolescentes en sus diferentes áreas.
- El Plan de Desarrollo "Bucaramanga Empresa de Todos" 2008 - 2011, que establece en su línea estrategia No. 1 Ciudad Integradora, Incluyente y Participativa, en el sector de Salud Pública que pretende reducir la proporción de madres adolescentes entre los 10 y 19 años.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (050) de 200 17 NOV. 2010

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Crear un **MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y MADRES ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, que garantice la protección en el periodo de gestación, lactancia y el cuidado físico y psicológico del recién nacido, brindando a las madres adolescentes las mismas expectativas de vida de cualquier otra joven.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto del presente acuerdo es: implementar estrategias integrales para el fortalecimiento de programas educativos, preventivos y de atención en salud física y mental, con el fin de brindarle a las adolescentes en estado de embarazo, apoyo psicosocial, profiláctico y médico durante la gestación y lactancia, así como la Atención y protección integral al Recién Nacido.

Parágrafo: El padre y la madre de las niñas y adolescentes madres tendrán la obligación de acompañarla, orientarla, cuidarla y vincularse activamente con lo establecido en este acuerdo municipal.

ARTICULO TERCERO: Las entidades que articularán acciones para diseñar un Plan de Atención Integral a madres adolescentes y al recién nacido serán: La Secretaria de Salud, como Coordinadora, con el apoyo de la Secretaría de Educación, Desarrollo Social, IMCT, INDERBU, ISABU, con los lineamientos técnicos del ICBF, PROFAMILIA, la Red de Prestación de Servicios de Salud, EPS, IPS, incluyendo los siguientes componentes:

PREVENTIVO:

1. Educación y promoción pedagógica, en salud sexual y reproductiva, para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes
2. Talleres entre padres e hijos, cuidadores y profesores, para integrar los diferentes actores que pueden brindar un espacio de dialogo con las y los adolescentes.
3. Establecer convenios que permitan la investigación y observación permanente del fenómeno.
4. Diseñar una política pública que apunte a disminuir la problemática, abordando el contexto social, comunitario, familiar y psicológico de las niñas y adolescentes.

ATENCIÓN PSICOLÓGICA A LA MADRE:

1. Fortalecimiento de la relación afectiva entre madre a hijo, con las adolescentes embarazadas.
2. Responsabilidades frente al Nuevo papel de la madre y padre.
3. Capacitación a la madre sobre programas de planificación posparto.
4. Vincular a madres, padres y familiares de los adolescentes, para obtener apoyo físico, económico y psicológico.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (050) de 200__

17 NOV. 2010

ATENCIÓN MÉDICA Y NUTRICIONAL:

1. Cuidados físicos durante el proceso de gestación para garantizar el bienestar a la madre y el bebe.
2. Vinculación al Sistema General de Salud, ARS, EPS, IPS o las que hagan sus veces.
3. Concientización para evitar riesgos que puedan poner en peligro la salud de la madre y del bebe.
4. Implementar un programa de Capacitación en hábitos alimenticios saludables, para adolescentes en estado de embarazo y lactancia, en los Centros de Salud.

MOVILIZACIÓN DE RECURSOS:

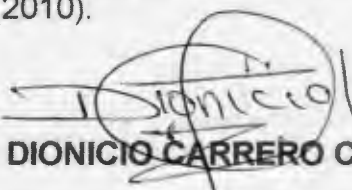
1. Presentar un presupuesto al Municipio para movilizar recursos de las diferentes entidades para garantizar un programa de prevención y atención integral a madres adolescentes en estado de embarazo y lactancia así como sus bebes.

ARTICULO CUARTO: La Secretaria de Salud del Municipio entidad encargada de coordinar la atención integral a Madres Adolescentes elaborará los indicadores para medir la gestión y su impacto, cuyos resultados deberán ser informados al Concejo Municipal semestralmente.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los ocho (08) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Diez (2010).

El Presidente,


DIONICIO CARRERO CORREA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Honorable Concejala de Bucaramanga


EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO
Honorable Concejal de Bucaramanga



CONCEJO DE BUCARAMANGA



Acuerdo No. (050) de 200__

17 NOV. 2010

CARMEN LUCIA AGREDO ACEVEDO
Honorable Concejala de Bucaramanga

la Ponente,

MARTHA EUGENIA MONTERO OJEDA
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 050 Del 2010, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

DIONICIO GARRERO CORREA

la Secretaria General,

NUBIA SUAREZ RANGEL

ACUERDO No.

DE 2010

050

17 NOV. 2010

PROYECTO DE ACUERDO No. 094 de 2010 "POR EL CUAL SE CREA UN MECANISMO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MADRES ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2010.




LUZ ALBA SERRANO SANCHEZ
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los doce (12) días del mes de noviembre de 2010.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

050

Que el anterior Acuerdo No. de 2.010, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2010.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga